



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00360-00

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, propuesto por las señoras MARTHA ELENA SALAS CELADA, JANETH VIVIANA SALAZAR DUQUE Y CARMEN LUISA BOLÍVAR GONZALEZ contra el señor GILBERTO DE JESÚS BOTERO GÓMEZ, allegada la liquidación del crédito por cada una de las partes, pero inobservado por ambos el deber de suministrar copia de dicha actuación a los demás sujetos procesales de manera simultánea al allegarse al despacho, conforme lo establece el artículo 3° del decreto 806 de 2020, se le corre traslado de la presentada por cada una de las partes a su contraparte por el término de tres (03) días, conforme a lo previsto en el artículo 446 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, contados a partir del momento en que el despacho comparta la liquidación presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 092 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 16 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

